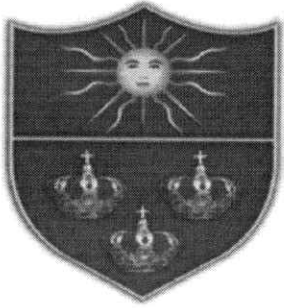
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 8
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)	CÓDIGO: DE.F0.09 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el artículo artículo 313 numeral 2º, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
3. Que el artículo 38 de la Constitución Política garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
4. Que el artículo 103 de la Constitución Política establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.
5. Que el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política otorga competencia a los concejos municipales para dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
6. Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 literal d), establece como función de los municipios promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
7. Que la Ley 2166 de 2021 'Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal', en su artículo 1º, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos.
8. Que el artículo 84 de la Ley 2166 de 2021 establece expresamente que 'Las entidades territoriales formularán e implementarán políticas públicas de acción comunal en sus respectivos territorios', constituyendo este el fundamento legal directo del presente proyecto de acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 2 de 8
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)		CÓDIGO: DE.F0.09
			FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

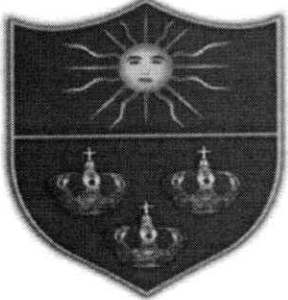
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

- Que el artículo 87 de la Ley 2166 de 2021 establece que 'Los municipios y distritos promoverán la construcción y mantenimiento de los salones comunales', obligando al ente territorial a fortalecer la infraestructura comunal.
- Que el Documento CONPES 3955 de 2018 'Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia' identificó seis subproblemáticas estructurales que afectan a los organismos comunales a nivel nacional, las cuales persisten en el municipio de Cartago.
- Que la Ordenanza Departamental 627 de 2023 adoptó la Política Pública Departamental de Acción Comunal en el Valle del Cauca, estableciendo lineamientos con los cuales la presente política municipal debe articularse.
- Que en el municipio de Cartago existen ciento cincuenta y nueve (159) organismos comunales de primer grado constituidos, de los cuales ciento dieciocho (118) se encuentran activos, y un organismo de segundo grado activo, para un total de 119 organismo comunales activos en el municipio de Cartago, agrupando aproximadamente diez mil (10.000) habitantes afiliados.
- Que mediante un proceso diagnóstico participativo realizado entre 2023 y 2024, en el cual participaron noventa (90) organizaciones comunales activas, se realizaron trece (13) mesas de trabajo territoriales, encuestas y se recopilaron insumos de entidades, logrando identificar problemáticas estructurales.
- Que estas problemáticas generan bajo nivel de participación comunitaria, limitada ejecución de proyectos, baja credibilidad de las JAC, dependencia asistencialista, y deterioro del tejido social.
- Que los esfuerzos municipales han dependido de la voluntad política del gobernante de turno, sin continuidad ni recursos asegurados, justificando una Política Pública de Estado con vigencia decenal que trascienda los periodos de gobierno.
- Que se hace necesario que el Concejo Municipal adopte la Política Pública de Acción Comunal como instrumento de planificación y gestión territorial de largo plazo, que garantice el fortalecimiento sistemático, integral y sostenido de los organismos comunales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO. Adoptar la Política Pública de Acción Comunal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, con vigencia 2026-2035, en desarrollo del artículo 84 de la Ley 2166 de 2021, que establece el marco de acción institucional para el fortalecimiento organizativo, administrativo y de gestión de los organismos

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

comunales de primer y segundo grado en el territorio municipal, garantizando su participación efectiva en el desarrollo comunitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO GENERAL. La política pública de acción comunal tiene por objetivo general fortalecer las organizaciones de acción comunal en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, como actores estratégicos del desarrollo comunitario y la democracia participativa.

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la política pública de acción comunal:

1. Desarrollar procesos de formación para los organismos de acción comunal del municipio.
2. Promover estrategias de desarrollo económico sostenible y productividad para los organismos de acción comunal del municipio.
3. Realizar fortalecimiento institucional y comunicacional para los organismos de acción comunal del municipio.

ARTÍCULO CUARTO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Política Pública aplica a todas las Juntas de Acción Comunal (JAC) urbanas y rurales, Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC) y a la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL) del municipio de Cartago, legalmente constituidas.

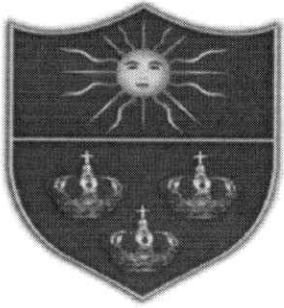
ARTÍCULO QUINTO. - ENFOQUES. La política pública de acción comunal adopta los siguientes enfoques metodológicos para la comprensión de su contenido y la orientación de sus intervenciones, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza Departamental 627 de 2023:

Enfoque de Derechos Humanos: se propenderá por proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción de nacionalidad, género, raza, situación socioeconómica, lugar de residencia, preferencias religiosas, políticas, ideológicas y de orientación sexual.

Enfoque Diferencial – Poblacional: se deberá reconocer la existencia de una sociedad multicultural, multiétnica y plural, buscando promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa.

Enfoque de Género: el cual implica que frente a las relaciones sociales que se presentan entre hombres y mujeres, las desigualdades no quedan impunes, visibilizando las dificultades y aspectos negativos por los que atraviesan las mujeres.

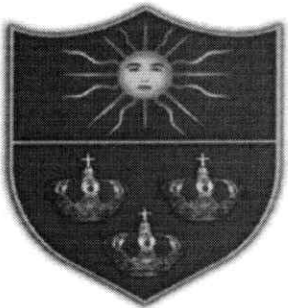
Enfoque Territorial: en el que se toman en cuenta cada uno de los aspectos de índole territorial, los cuales presentan características diversas frente a la situación problema que aborda la política pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 4 de 8
			CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

ARTÍCULO SEXTO. - PRINCIPIOS. La política pública de acción comunal, en el desarrollo de sus principios orientadores parte de algunos de los principios estipulados en la Ley 2166 de 2021 y la ordenanza 330 de 2011:

- Principio de democracia:** participación democrática en las deliberaciones y decisiones;
- Principio de igualdad y respeto:** igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados a partir de la implementación de la política pública;
- Respeto a la diversidad:** ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas; el respeto es el principio básico de toda relación humana, de este emanan la tolerancia, la convivencia armónica y el equilibrio social.
- Principio de la prevalencia del interés general:** prevalencia del interés general frente al interés particular;
- Principio de la Participación Democrática:** En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en la política pública. Se fortalecerá los canales de representación democrática y se promoverá el pluralismo;
- Principio de Inclusión:** Se garantizará el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo;
- Transparencia:** Todas las actuaciones serán de conocimiento en consonancia con el principio de publicidad, salvo reserva legal;
- Publicidad:** Todas las actuaciones y decisiones deberán ser difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masiva;
- Legalidad:** Todas las actuaciones deben estar fundadas y motivadas en la ley.
- Integralidad:** que obliga a no aislar unos problemas de otros y a no fragmentar los esfuerzos.
- Pertinencia:** que obliga a adecuar las acciones a las necesidades reales y a las dinámicas de la demanda.
- Oportunidad:** que obliga a adecuar, con flexibilidad estratégica, las ofertas institucionales a las circunstancias y a situaciones imponderables y cambiantes.
- Progresividad y sostenibilidad:** que obliga al avance progresivo hacia el logro de los objetivos con inversiones continuas y basadas en la articulación ordenada, sucesiva y sostenida de esfuerzos que guardan relación entre sí.
- Coherencia:** que obliga a armonizar las intervenciones y recursos previstos con los objetivos y las metas establecidas.
- Transparencia:** que obliga a evidenciar prácticas claras y a difundir la gestión de lo público y el manejo presupuestal con información a los ciudadanos y con rendición pública de cuentas.
- Articulación y coordinación:** que obliga a potenciar sinérgicamente los esfuerzos institucionales de diferentes sectores y entidades públicas y privadas, coordinarlos y

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

- a exaltar la corresponsabilidad de todos los actores sociales e institucionales en la construcción de una sociedad más incluyente.
- q) **Complementariedad:** que obliga a asegurar correspondencia con las políticas nacionales y regionales, con el plan de desarrollo del Departamento y con los planes municipales de las zonas en las que se intervenga.
 - r) **Financiamiento y asignación participativa de recursos:** que obliga a asegurar que las acciones previstas en las intervenciones estén costeadas, e identificados los recursos financieros que las hagan viables.
 - s) **Participación:** que obliga a incorporar a las organizaciones sociales en los diagnósticos, diseño, formulación, concertación y seguimiento de las intervenciones orientadas a disminuir la exclusión y avanzar en desarrollo humano.
 - t) **Eficiencia:** que obliga a velar por la productividad de los recursos y maximizar su alcance para hacer más o menos utilizando estrategias desencadenadas, movilizadoras y de efecto sinérgico.
 - u) **Eficacia:** que obliga a establecer y lograr metas de impacto que sean cuantificables, precisas, pertinentes, confiables y alcanzables en los tiempos y con las intervenciones previstas.

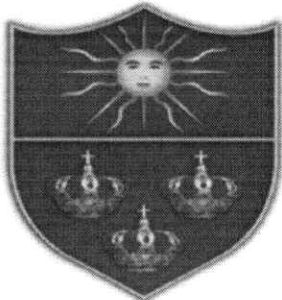
ARTÍCULO SÉPTIMO. - PLAN ESTRATÉGICO. La política se implementará a través de tres (3) líneas estratégicas:

Línea Estratégica 1. Fortalecimiento de las capacidades de los OAC.

- 1.1. Desarrollar procesos de formación en herramientas de gestión pública (Planes, programas y proyectos) para los dignatarios de las OAC del municipio de Cartago.
- 1.2. Realizar procesos de formación en liderazgo para los miembros de los OAC en el municipio de Cartago.
- 1.3. Promover espacios de capacitación sobre tecnologías de la información y las comunicaciones para los OAC en el municipio de Cartago.
- 1.4. Establecer proceso de articulación con el nivel departamental y nacional para fortalecer el acceso a espacios de formación del nivel secundario y superior para los miembros de los OAC en el municipio de Cartago.

Línea Estratégica 2. Desarrollo económico sostenible y productividad para los organismos de acción comunal del municipio.

- 2.1. Realizar procesos de formación a los OAC en temas de emprendimiento y productividad en el municipio de Cartago.
- 2.2. Desarrollar procesos de articulación con el nivel nacional y departamental para el fortalecimiento productivo y del emprendimiento para los OAC en el municipio de Cartago.
- 2.3. Fomentar el desarrollo de unidades productivas colectivas de OAC en el municipio de Cartago.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005. (27 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

2.4. Brindar asistencia técnica a los OAC en temas referentes a la contratación con el sector público y la formulación de proyectos en el municipio de Cartago.

Línea Estratégica 3. Fortalecimiento y articulación institucional para los organismos de acción comunal del municipio.

- 3.1. Generar espacios de diálogo y relacionamiento entre los OAC y las dependencias del ente territorial.
- 3.2. Realizar espacios de socialización de la oferta pública para los OAC en el municipio de Cartago.
- 3.3. Establecer canales de difusión, socialización y comunicación con los OAC miembros

ARTÍCULO OCTAVO. – PLAN DE ACCIÓN. La Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana elaborará el Plan de Acción de la Política Pública de Acción Comunal, el cual establecerá la ruta de implementación para el cumplimiento de los objetivos y líneas estratégicas. El Plan de Acción contendrá como mínimo:

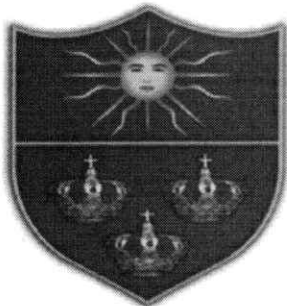
- a) Acciones específicas por cada línea estratégica.
- b) Metas cuantificables e indicadores de seguimiento y resultado.
- c) Responsables directos de ejecución.
- d) Cronograma de implementación.
- e) Presupuesto estimado por acción.
- f) Fuentes de financiación identificadas.

PARÁGRAFO 1. Elaboración y ajuste cuatrienal. El Plan de Acción se elaborará al inicio de cada periodo constitucional de gobierno y será adoptado mediante decreto del Alcalde Municipal dentro de los cuatro (4) meses siguientes la entrada en vigencia de este Acuerdo, y en lo sucesivo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de cada administración.

PARÁGRAFO 2. Planes Operativos Anuales. Con base en el Plan de Acción cuatrienal, la Secretaría de Desarrollo Social elaborará anualmente un Plan Operativo Anual que concretará las acciones, metas y recursos a ejecutar en cada vigencia fiscal, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y el presupuesto aprobado.

PARÁGRAFO 3. Flexibilidad y ajustes. El Plan de Acción cuatrienal podrá ser ajustado durante su vigencia mediante decreto del Alcalde, ante cambios en las condiciones sociales, económicas, normativas o presupuestales así lo ameriten, previo concepto del Comité Municipal de Seguimiento.

ARTÍCULO NOVENO. - ENTIDAD RESPONSABLE. La Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana será la entidad responsable de la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Acción Comunal.

ARTÍCULO DÉCIMO. - FINANCIACIÓN. La implementación de la Política Pública se financiará con recursos del Presupuesto General del Municipio, los cuales serán apropiados anualmente en los rubros correspondientes de las entidades responsables, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. La Administración Municipal buscará gestionar recursos adicionales mediante cofinanciación con la Gobernación del Valle del Cauca, el Ministerio del Interior, el Sistema General de Regalías y organismos de cooperación internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento de la política pública se realizará mediante:

1. Informes semestrales de avance presentados al Comité de Seguimiento y al Concejo Municipal
2. Evaluación de medio término al culminar el año 2030
3. Evaluación final al término de la vigencia en 2035

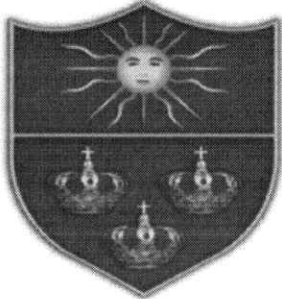
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Créase el Comité Municipal de Seguimiento a la Política Pública de Acción Comunal, como instancia de carácter consultivo y asesor, que tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento semestral al cumplimiento del plan de acción.
2. Revisar los informes de avance.
3. Formular recomendaciones para el mejoramiento.
4. Proponer ajustes al plan de acción.
5. Participar en los procesos de evaluación.

PARÁGRAFO 1. Conformación. El Comité estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario de Desarrollo Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Secretario de Planeación o su delegado.
4. Secretario de Hacienda o su delegado.
5. Presidente de ASOCOMUNAL Cartago.
6. Dos (2) representantes de JAC urbanas elegidos democráticamente.
7. Un (1) representante de JAC rurales, elegido democráticamente.
8. Un (1) Concejal designado por la Mesa Directiva.

PARÁGRAFO 2. El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente. El quórum decisorio será la mitad más uno de sus miembros.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 005 (27 MAR 2026)	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROGRAMA DE ESTÍMULOS. Facúltese al Acalde Municipal, para crear el Programa de Estímulos a la Acción Comunal para garantizar la participación, conformación, fortalecimiento y gestión de las organizaciones comunales, fomentando el acceso de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal a actividades de capacitación, educación formal, no formal, cultura, recreación y deporte, con sujeción a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ORDEN CIVIL AL MÉRITO "LÍDER COMUNAL". Créase la Orden Civil al Mérito "LIDER COMUNAL-UBERNER SERNA LOAIZA" como máxima distinción honorífica que otorga el Municipio de Cartago al liderazgo comunal, en reconocimiento a la dedicación de los líderes comunales que pertenecen a las Juntas de Acción Comunal que por su dedicación y trabajo han aportado al desarrollo de las comunidades.

PARÁGRAFO. Facultad reglamentaria. Facultase al Alcalde Municipal para que, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, reglamente mediante decreto la distinción, estableciendo:

- a) Criterios de otorgamiento.
- b) Procedimiento de selección.
- c) Fecha y acto de entrega
- d) Diseño de la medalla.

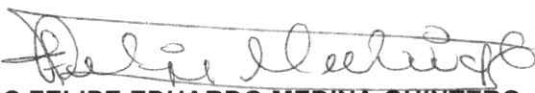
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – DOCUMENTO TÉCNICO. El documento técnico que contiene diagnóstico, marco referencial, plan estratégico y metodología de seguimiento y evaluación, hace parte integral del presente acuerdo.

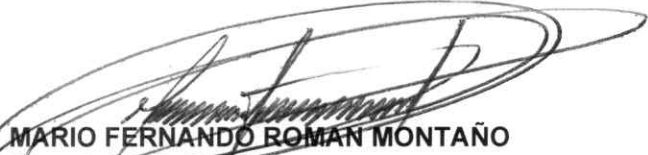
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Acción Comunal del municipio de Cartago tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil treinta y cinco (2035).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **19** días del mes de **MAR** de 2026.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D. 
Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO
()**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN
COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021"**

HONORABLES CONCEJALES:

Cordial saludo,

Hora: 4:55
 Nombre: Carmela
 Quien Recibe

Presento a consideración de esta respetable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, iniciativa que busca reconocer, fortalecer y dotar de herramientas sostenibles a las organizaciones de base que constituyen el primer eslabón de la democracia participativa en nuestro territorio: los Organismos de Acción Comunal. Se busca pasar de apoyos asistenciales ocasionales a una estructura sólida de capacitación, dotación, incentivos y participación incidente en la planificación del desarrollo local.

A continuación, se exponen los argumentos jurídicos, sociales y de conveniencia que sustentan esta iniciativa:

1. OBJETO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto adoptar la "Política Pública de Acción Comunal" en el municipio de Cartago, en el marco del artículo 84 de la Ley 2166 de 2021, para establecer un marco normativo y de acción a largo plazo (Política de Estado) que garantice el fortalecimiento de los organismos comunales de primer y segundo grado en Cartago.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La iniciativa se basa en el marco legal vigente que obliga a los entes territoriales a promover la participación ciudadana:

2.1. Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 38:** Garantiza el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

- **Artículo 103:** Establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales y comunitarias, para que constituyan mecanismos democráticos de representación.

2.2. Normas del orden nacional:

- **Ley 1551 de 2012:** Establece una serie de mecanismos e instrumentos para el fortalecimiento de los Organismos Comunales como los planes de desarrollo comunal y la suscripción de convenios solidarios, vivienda por auto construcción, capacitación y formación.
- **CONPES 3955 de 2018:** Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia.
- **Ley 2166 de 2021:** Es la norma rectora actual. Su artículo 1, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Asimismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

2.3. Normas del orden departamental:

- **Ordenanza 627 del 18 de diciembre de 2023:** Política Pública de Acción Comunal del Valle del Cauca.

3. JUSTIFICACIÓN

Cartago cuenta con un tejido social dinámico, representado en sus Juntas de Acción Comunal (JAC) urbanas y rurales y la Asociación de Juntas (ASOCOMUNAL). Sin embargo, estas organizaciones enfrentan desafíos estructurales que requieren una intervención sistemática.

Asimismo, el desarrollo de la participación, la planeación y la gestión en los territorios presenta entre sus principales actores a las organizaciones de acción comunal – OAC, estas en el marco del nivel municipal permiten organizar a la comunidad por fines

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [3]
	COMUNICACION OFICIAL		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
			VERSION: 6

comunes para el abordaje de sus problemáticas, necesidades e intereses, igualmente como uno de sus objetivos la planificación conjunta.

Reconociendo la importancia de estas organizaciones y la labor realizada por los miembros de la acción comunal, desde el municipio de Cartago – Valle del Cauca se desarrolla la presente herramienta de gestión denominada “Política Pública de Acción Comunal”, la cual se articula con las disposiciones del nivel nacional y departamental, con el objetivo de promover el desarrollo de la comunidad en el territorio. Este ejercicio articulador con las normativas nacionales y departamentales, permitirá comprender de mejor manera la gestión de la acción comunal, el abordaje de la acción comunal a través de herramientas de gestión permitirá mejorar los procesos de intervención, al presentar metas e indicadores concretos para el desarrollo de los OAC desde la administración municipal.

Finalmente, para el fortalecimiento de los OAC, el presente proyecto de acuerdo que adopta la política pública de acción comunal del municipio de Cartago, Valle del Cauca, busca durante el siguiente decenio contribuir a través del desarrollo de acciones estratégicas que permitan la ampliación de capacidades a nivel colectivo y organizacional, como a nivel individual por parte de los miembros que conforman los OAC, para que estos puedan mejorar continuamente con el ánimo de fomentar los procesos de incidencia para el desarrollo, crecimiento y mejora del territorio.

4. ANTECEDENTES DIAGNÓSTICOS

La Ley 743 de 2002 "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", tuvo por objeto *promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes* (Artículo 1). Si bien esta normativa fue derogada por la Ley 2166 de 2021, en su momento permitió tener una base fundamental para el desarrollo de los OAC.

Posterior a este escenario normativo, devino en el año 2018 el documento Conpes 3955 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”, el cual además de desarrollar un ejercicio diagnóstico centrado en seis subproblemáticas descritas a continuación, también estableció como objetivo el fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales (DNP, 2018, p. 37).

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Subproblemática 1	<i>Debilidad en la formación educativa de la población comunal</i>
Subproblemática 2	<i>La sostenibilidad de la organización comunal se ve amenazada por la baja participación y la falta de renovación de liderazgos</i>
Subproblemática 3	<i>Bajas capacidades de la población comunal en la estructuración y gestión de proyectos para el desarrollo comunitario.</i>
Subproblemática 4	<i>Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.</i>
Subproblemática 5	<i>Inexistencia de herramientas tecnológicas y sistemas que faciliten el manejo, la consolidación de la información comunal y la articulación con la oferta institucional.</i>
Subproblemática 6	<i>El marco jurídico existente está desactualizado y no responde a las necesidades de la acción comunal.</i>

Tabla 1. Subproblemáticas – CONPES 3955 de 2018

Fuente: Elaboración propia con base en el CONPES 3955 de 2018.

Ahora bien, en el año 2021 la Ley 2166 deroga la Ley 743 de 2002, ampliando su objetivo, acogiendo en el marco de este, brindar lineamientos para los procesos relacionados con las etapas de la política pública, presentando como finalidad la protección y garantía de derechos y deberes de los afiliados a los OAC, como se referencia en su artículo primero.

El antecedente más cercano a nivel temporal como a nivel territorial se presenta la política pública departamental de acción comunal en el Valle del Cauca, la cual presenta como objetivo el fortalecer la conformación de los organismos de acción comunal como actores del desarrollo comunitario en el departamento (Asamblea Departamental del Valle del Cauca, 2023, p. 1).

Esta política pública acogió como problemáticas las limitaciones en la participación y gestión comunal, las deficiencias en la sostenibilidad y la generación de ingresos de los OAC, las deficiencias en la difusión de la información, generación y gestión del conocimiento sobre OAC, y el debilitamiento del tejido social y comunitario (Gobernación del Valle del Cauca, 2023).

4.1. Identificación del problema:

La legislación comunal cambia y se tecnifica (ej. contratación de obras mediante convenios solidarios). Se requiere un plan de formación continua para que los dignatarios puedan contratar con el Estado de manera transparente y eficiente. A menudo, los esfuerzos de la administración dependen de la voluntad política del momento, la Política Pública garantiza que, sin importar quién sea el alcalde, los comunales tengan derechos y recursos asegurados.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [5]
	COMUNICACION OFICIAL		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
			VERSION: 6

De igual forma, existe una dificultad para involucrar a las nuevas generaciones (jóvenes) en los procesos comunales. Una política pública debe incluir incentivos educativos y de liderazgo para garantizar el relevo generacional, asimismo, muchos barrios y veredas carecen de salones comunales adecuados o de las herramientas tecnológicas mínimas para gestionar sus procesos administrativos (Registro Único Comunal - RUC).

El municipio de Cartago en su zona urbana comprende alrededor de trecientos (300) divisiones territoriales incluyendo barrios, urbanizaciones, sectores, condominios, etc., ubicados en las siete comunas y Zaragoza, donde se han constituido 148 organismos comunales de primer grado y en la actualidad se presentan activas 107, en cuanto a la zona rural comprendida en los cuatro corregimientos (Cauca, Coloradas, Modín y Piedras de Moler) con sus respectivas veredas, se han constituido 11 Juntas de Acción Comunal todas activas, para un total de 118 organismos comunales de primer grado en el municipio de Cartago. Asimismo, a nivel municipal se encuentra un organismo comunal de segundo grado activo denominado Asocomunal Cartago, de esta forma se puede concluir que el municipio de Cartago cuenta con un total de 119 organismos comunales.

Con base en el ejercicio desarrollado se logró caracterizar los siguientes OAC:

COMUNA	ESTADO	OAC	TERRITORIO	NOMBRE	No. P.J.	FECHA	OTORGADA
1	Activas	JAC	Barrio	Fabio Salazar	1866	30 de mayo de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	Collarejo	3946	20 de octubre de 1965	Gobernación
		JAC	Barrio	Bolívar	1121	2 de abril de 1963	Gobernación
		JAC	Barrio	Ortes	3355	1 de agosto de 1967	Gobernación
		JAC	Barrio	Bellavista	2724	8 de julio de 1974	Gobernación
		JAC	Barrio	Camellón del Quindío	4142	12 de noviembre de 1996	Gobernación
		JAC	Barrio	Brisas del Río	00652	23 de diciembre de 1997	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	libertador	1802	23 de mayo de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	Chavarriaga Wilkin	0084	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	La Arenera	0220	28 de enero de 1964	Gobernación
		JAC	Barrio	El Paraíso	3269	4 de julio de 1989	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Veracruz	019	10 de enero de 1992	Gobernación
		JAC	Barrio	La Esperanza	5079	7 de diciembre de 1977	Gobernación
		JAC	Barrio	Horizonte	2215	11 de julio de 1963	Gobernación

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [6]
			CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL		VERSION: 6

2		JAC	Barrio	La Playa	000458	3 de marzo de 1981	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	La Platanera	2110	21 de junio de 1988	Ministerio de Gobierno
		JAC	Urbanización	San Fernando	00000078	17 de julio de 2012	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	San José Obrero	3690	8 de octubre de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	Conquistadores	00935	28 de julio de 1998	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	San Vicente de Paul	2047	15 de junio de 1965	Gobernación
	Inactiva	JAC	Barrio	Los Alpes	1930	10 de mayo de 1990	Ministerio de Gobierno
	Activas	JAC	Barrio	Berlín	1864	30 de mayo de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	La Pradera	001717	20 de mayo de 1987	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Carlos Holmes Trujillo	2721	8 de julio de 1974	Gobernación
		JAC	Barrio	La Cristina	009	20 de abril de 2005	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	El Rosario	001634	25 de junio de 1985	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Los Naranjos	043	27 de febrero de 1992	Gobernación
		JAC	Barrio	La Floresta	1046	25 de marzo de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	Los Sauces	4712	12 de octubre de 1990	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Melquisedec Quintero	4295	16 de noviembre de 1965	Gobernación
		JAC	Barrio	San Jerónimo	0401	4 de febrero de 1963	Gobernación
		JAC	Barrio	Las Colinas	001581	15 de mayo de 1987	Ministerio de Gobierno
		JAC	Urbanización	Balcones de las Colinas	113	1 de diciembre de 2022	Sec. Desarrollo Social Cartago
JAC		Barrio	Obrero Departamental	137	11 de noviembre de 1992	Gobernación	
Inactiva	JAC	Barrio	Las Veraneras	0031	31 de mayo de 2011	Sec. Gobierno Cartago	
	JAC	Barrio	Camilo Torres Restrepo	2058	10 de julio de 1980	Ministerio de Gobierno	
	JAC	Barrio	El Guadual	449	25 de junio de 1997	Cámara Comercio Cartago	
	JAC	Barrio	Pueblito Paisa	86	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago	
	JAC	Urbanización	Villa Cristina	19	27 de junio de 2016	Sec. Gobierno Cartago	
	JAC	Urbanización	San Juan de la Cruz	0389	1 de septiembre de 1995	Gobernación	
	JVC		Balcones de las Colinas	0063	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago	
	JAC	Barrio	Los Caminos	1573	10 de abril de 1992	Ministerio de Gobierno	
3	Activas	JAC	Urbanización	Ciudadela Comfandi	0021	10 de agosto de 2010	Sec. Gobierno Cartago

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [7]
			CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL		VERSION: 6

		JAC	Barrio	El Ciprés	0067	18 de enero de 1969	Gobernación
		JAC	Barrio	El Roble	0169	7 de septiembre de 2009	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	La Inmaculada	4988	12 de noviembre de 1974	Gobernación
		JAC	Barrio	Los Chorros	0528	19 de febrero de 1971	Gobernación
		JAC	Barrio	Nuestra Señora de la Pobreza	003	17 de febrero de 2005	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Rincón de la Loma	052	14 de noviembre de 2006	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Robertulio Lora	2248	30 de junio de 1988	Ministerio de Gobierno
		JAC	Urbanización	San Agustín	150	8 de julio de 1993	Gobernación
		JAC	Barrio	Villa del Sol	00467	09 de julio de 1997	Cámara Comercio Cartago
		JAC	SECTOR	El Rebaño	0014	23 de febrero de 2017	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Koralyn	0042	14 de septiembre de 2017	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Emaús	0045	22 de octubre de 2018	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Verona	007	23 de febrero de 2006	Sec. Gobierno Cartago
	Inactiva	JVC	Urbanización	La Primavera	014	4 de agosto de 2004	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	San Agustín V Etapa	00000047	04 de agosto de 2011	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Santa Elena	00394	03 de junio de 1997	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	La Fresneda I Etapa	008	4 de agosto de 2004	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Santa Rosa de Lima	00885	17 de junio de 1998	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Urbanización	Torrelavega	00169	4 de febrero de 1997	Cámara Comercio Cartago
4	Activas	JAC	Barrio	Ciudadela de Paz	000229	20 de abril de 2007	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Cooperativo	0000123	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Samán	00311	28 de enero de 1986	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	San Nicolás	1801	13 de mayo de 1966	Gobernación
		JAC	Barrio	La Castellana	4736	12 de octubre de 1990	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Juan XXIII	4737	12 de octubre de 1990	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Jorge Eliecer Gaitán	6485	10 de diciembre de 1975	Gobernación
		JAC	Urbanización	Santísima Trinidad	017	9 de enero de 1992	Gobernación
		JAC	Barrio	La Libertad	0397	4 de febrero de 1963	Gobernación
		JAC	Barrio	República de Francia	002903	3 de octubre de 1978	Ministerio de Gobierno

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [8]
			CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL		VERSION: 6

		JAC	Urbanización	Los Rosales	0004	7 de febrero de 2011	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Cantabria	0023	9 de mayo de 2017	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	El Porvenir	0758	6 de marzo de 1964	Gobernación
		JAC	Barrio	Hernando Botero Obyrne	0753	5 de marzo de 1973	Gobernación
	Inactiva	JAC	Barrio	Cucharalarga	00302	14 de abril de 1997	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	Antonio Nariño	3706	30 de agosto de 1967	Gobernación
		JAC	Urbanización	Reservas del Samán	0009	4 de marzo de 2011	Sec. Gobierno Cartago
5	Inactiva	JAC	Barrio	Guadalupe	044	27 de febrero 1992	Gobernación
6	Activas	JAC	Barrio	Villa Elena - Entre Ríos	003117	1 de septiembre de 1986	Ministerio de Gobierno
		JAC	Urbanización	Portal Torre La Vega y Villa Juliana	0178	16 de diciembre de 2009	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	El Llano	1569	12 de mayo de 1965	Gobernación
		JAC	Barrio	Los Guayacanes	00371	28 de febrero de 1985	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	La Independencia	0618	16 de febrero de 1967	Gobernación
		JAC	Barrio	La Paz	138	11 de noviembre de 1992	Gobernación
		JAC	Urbanización	Los álamos	3273	4 de julio de 1989	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	Mariscal Robledo	2455	10 de agosto de 1964	Gobernación
		JAC	Barrio	Pinares I y II Etapa - Villa Carolina	0031	2 de diciembre de 2010	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Reservas de Santa María	00051	28 de junio de 2012	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Santa María	0140	26 de enero de 1976	Gobernación
		JAC	Urbanización	La epifanía II y III et.	0349	1 de agosto de 1995	Gobernación
		JAC	Barrio	El Prado - la Isabela	00000134	30 de agosto 2012	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	El Limonar	016	01 de noviembre del 2023	Sec. Desarrollo Social Cartago
	Inactiva	JAC	Barrio	Prado Norte	3270	4 de julio de 1989	Ministerio de Gobierno
		JAC	Barrio	San Gabriel	4738	12 de octubre de 1990	Ministerio de Gobierno
		JAC	Urbanización	Milán	0038	14 de mayo de 2015	Sec. Gobierno Cartago
7	Activas	JAC	Barrio	Los Alcázares	00900	25 de junio de 1998	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	Campo Alegre	1122	2 de abril de 1963	Gobernación
		JAC		Cerros de Puerto Asís	0119	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Chiminangos	060	4 de enero de 2007	Sec. Gobierno Cartago

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [9]
			CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL		VERSION: 6

	JAC	Barrio	El Danubio	00915	9 de julio de 1998	Cámara Comercio Cartago
	JAC	Urbanización	El Verdún	0020	9 de septiembre de 2013	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Urbanización	José Gabriel Calderón	0003	20 de enero de 2012	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	Guayabal	018	10 de enero de 1992	Gobernación
	JAC	Barrio	El Jubileo	008	20 de abril de 2005	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Urbanización	La Fresneda IV (La Anunciación)	073	25 de noviembre de 2004	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	La Cabaña	0033	16 de diciembre de 2010	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	Los Cámbulos	001790	29 de mayo de 1986	Ministerio de Gobierno
	JAC	Barrio	Luis Carlos Galán	0026	11 de mayo de 2017	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	Nueva Colombia	2541	6 de junio de 1990	Ministerio de Gobierno
	JAC	Barrio	San Carlos	077	20 de mayo de 1992	Gobernación
	JAC	Barrio	San Joaquín	1747	11 de junio de 1964	Gobernación
	JAC	Barrio	San Pablo	5194	23 de noviembre de 1988	Ministerio de Gobierno
	JAC	Barrio	Santa Ana	1462	6 de mayo de 1964	Gobernación
	JAC	Barrio	Santa Ana Norte	00852	3 de junio de 1998	Cámara Comercio Cartago
	JAC	Urbanización	Villa Santana	0125	22 de agosto de 2008	Sec. Gobierno Cartago
	JVC		Villa Hermosa	002	20 de febrero de 2008	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	Ciudadela Las Palmas	003	17 de febrero de 2005	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	El Trébol	0155	18 de junio de 2009	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Barrio	Quirama	0038	28 de agosto de 2017	Sec. Gobierno Cartago
	JAC	Urbanización	Santa Laura, Municipio de Cartago.	104	14 de julio de 2022	Sec. Desarrollo Social Cartago
	JAC		Ciudadela San Francisco de Asís	115	1 de diciembre de 2022	Sec. Desarrollo Social Cartago
	JAC	Urbanización	La Orquidea	010	12 de agosto de 2024	Sec. Desarrollo Social Cartago
	JAC	Urbanización	La Arboleda	0044	22 de octubre de 2018	Sec. Gobierno Cartago
Inactiva	JVC		El Verdún	035	9 de septiembre de 2005	Sec. Gobierno Cartago
	JVC		El trébol	00338	23 de abril de 1997	Cámara Comercio Cartago
	JAC	Urbanización	Grupo los 60	00000162	10 de diciembre de 2012	Sec. Gobierno Cartago

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [10]
			CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL		VERSION: 6

Zaragoza		JVC		Luis Carlos Galán Sarmiento	086	17 de marzo de 1993	Gobernación
		JVC		Arboleda del Llano	000219	19 de abril 2007	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Santa Isabel I Etapa	00856	5 de junio de 1998	Cámara Comercio Cartago
		JAC	Barrio	El Jazmín	0177	16 de diciembre de 2009	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Los Ángeles	0022	10 de agosto de 2010	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Urbanización	Primero de Mayo	0020	17 de enero de 1994	Gobernación
		JAC	Barrio	Santa Isabel II Etapa	006	4 de agosto de 2004	Sec. Gobierno Cartago
	Activas	JAC	Barrio	Agrario - La Mónica Sector Carrilera	00000124	27 de julio de 2012	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Casiera, Coreg. Zaragoza	016	9 de enero de 1992	Gobernación
		JVC	Barrio	Bulevar del Samán	105	14 de julio de 2022	Sec. Desarrollo Social Cartago
		JAC	Barrio	Santa Bárbara	0032	16 de diciembre de 2010	Sec. Gobierno Cartago
	Inactiva	JAC	Barrio	Las Palmas	010	23 de febrero de 2006	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	El Crucero	010	23 de febrero de 2006	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Los Girasoles	127	27 de julio de 2012	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Juan XXIII	0013	28 de marzo de 2011	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	La Espuma	025	30 de agosto de 2004	Sec. Gobierno Cartago
		JAC	Barrio	Maracaibo del corregimiento de Zaragoza	007	4 de agosto de 2004	Sec. Gobierno Cartago
Zona Rural	Activas	JAC	Vereda	El Guanábano	2597	28 de junio de 1974	Gobernación
		JAC	Corregimiento	Cauca	0400	4 de febrero de 1963	Gobernación
		JAC	Vereda	Buena Vista	2614	8 de junio de 1967	Gobernación
		JAC	Corregimiento	Modin	4353	22 de noviembre de 1965	Gobernación
		JAC	Corregimiento	Piedra de Moler	4143	12 de noviembre de 1966	Gobernación
		JAC	Corregimiento	Coloradas	4350	22 de noviembre de 1965	Gobernación
		JAC	Vereda	El Oriente	2468	29 de mayo de 1967	Gobernación
		JAC	Vereda	De Chara	0014	08 de enero de 1969	Gobernación
		JAC	Vereda	El Perejil	3975	31 de octubre de 1966	Gobernación
		JAC	Vereda	Florida	2387	12 de julio de 1965	Gobernación
		JAC	Vereda	Guayabo	3961	17 de octubre de 1973	Gobernación
			Municipio	Asociación de Juntas de Acción Comuna de Cartago	0035	15 de noviembre de 1974	Ministerio de Gobierno

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [11]
	COMUNICACION OFICIAL		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
			VERSION: 6

	Inactiva	JVC		Convivir	29	4 de marzo de 1996	Gobernación
		JVC		Los Pinos	0087	27 de junio de 2008	Sec. Gobierno Cartago

Tabla 2. OAC y situación jurídica
Fuente: Elaboración propia

Estas organizaciones comunales agrupan entre sus afiliados aproximadamente diez mil (10.000) habitantes de una población proyectada para el municipio de Cartago según el DANE en el año 2025 de ciento cuarenta y tres mil seiscientos trece (143,613) habitantes. De acuerdo con las cifras obtenidas, mediante el trabajo diagnóstico se evidenció que, a pesar de un aceptable número de organizaciones comunales en el municipio (37%), en gran medida no logran cumplir con los elementos esenciales para constituirse como organizaciones democráticas, modernas, participativas y representativas, esta situación implica una baja incidencia en el desarrollo de la comunidad y el empoderamiento ciudadano en el entorno de estas.

En el proceso diagnóstico, se intentó adelantar un amplio proceso participativo tanto en la población alcanzada como despliegue territorial, lo cual permitió encontrar entre los hallazgos la necesidad de fortalecer la organización y capacidad de democratización de la acción comunal en el municipio, teniendo en cuenta que tal situación limita los niveles de incidencia en el desarrollo de las comunidades.

Como se denota en los anexos del documento técnico, se contó con una metodología de participación que incluyó no solo a la población objetivo, sino que se amplió un trabajo con autoridades municipales y departamentales que tienen un grado de competencia o responsabilidad con la acción comunal.

Además de la encuesta presencial, se realizó una encuesta virtual y telefónica con el ánimo de conocer las percepciones de los comunales y comunidad en general en relación con el quehacer comunal y su función como actor de desarrollo dentro de sus comunidades, de igual forma, se realizó trece (13) actividades con mesas de trabajo donde participaban los comunales de todas las comunas y corregimientos del municipio, con el fin de entender desde la experiencia de los dirigentes y líderes comunales las problemáticas, barreras y dificultades por las que atraviesan en el desarrollo de sus actividades.

En el desarrollo de las mesas de formulación participaron aproximadamente noventa (90) de las ciento quince (115) activas en el municipio para el año 2024, logrando realizar la convocatoria al total de organismos comunales mediante diferentes modalidades como entrega presencial, llamada telefónica, mensaje WhatsApp, correo electrónico, etc.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Por otra parte, se realizaron solicitudes a las entidades oficiales del municipio para conocer la inversión y trabajo adelantado por estas dependencias públicas. Como resultado se identificó varias barreras y dificultades en el ejercicio de la acción comunal, las cuales se ven reflejados en determinados efectos producidos por causas que en determinadas ocasiones resultan ser estructurales no sólo en términos institucionales, sino culturales.

Ahora, con base en los datos recopilados a partir del ejercicio de encuesta de percepción de juntas de acción comunal, se observó que de los participantes hubo un mayor porcentaje de participación (47%) en el rango etario entre los 41 y 60 años, seguido del rango entre los 61 y 70 años (35,6%) y el rango entre los 27 y 40 años (10,9%); mostrando que la participación de los jóvenes (18 a 26 años) es del 4%; lo cual es un llamado a fortalecer la participación juvenil en el merco de los organismos de acción comunal.

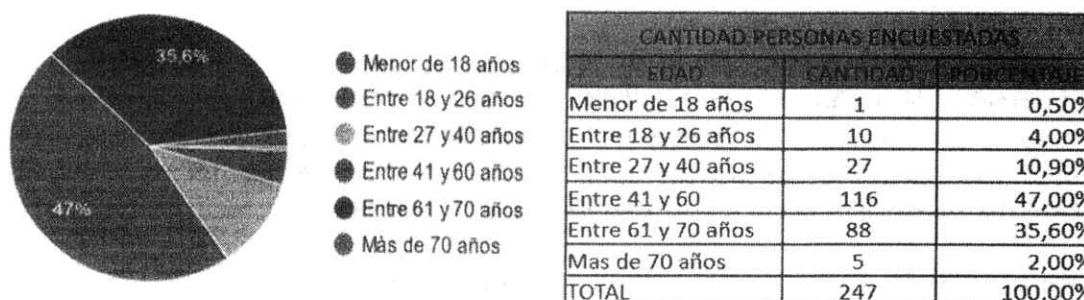


Ilustración 1. Rango etario encuestados.
Fuente: Elaboración propia.

De los encuestados, se denota a su vez que el 55,10% fueron mujeres, lo cual referencia que las organizaciones de acción comunal son un espacio fundamental para el desarrollo de los escenarios de participación para las mujeres, lo cual permite ampliar su incidencia en la toma de decisiones en su territorio.

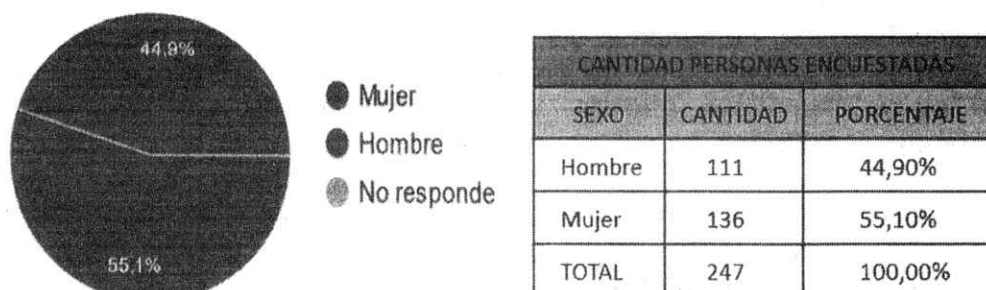
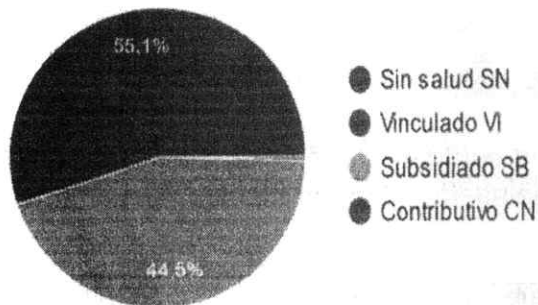


Ilustración 2. Sexo - encuestados.
Fuente: Elaboración propia.

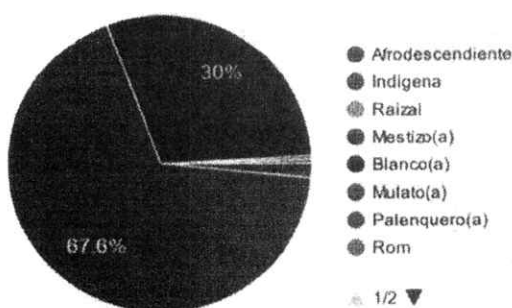
Por otra parte, continuando con el desarrollo diferencial de la población encuestada, se encontró que el 55.1% de esta se ubicaba en el nivel contributivo, así mismo, el 44,5% en el subsidiado, y solo el 0,4% reportó no contar con vinculación a ningún régimen de salud. Así mismo, no se encontró que ninguno de los encuestados mencionara presentar alguna condición de discapacidad.



CANTIDAD PERSONAS ENCUESTADAS		
TIPO DE SALUD	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sin Salud SN	1	0,40%
Vinculado VI	0	0,00%
Subsidiado SB	110	44,50%
Contributivo CN	136	55,10%
TOTAL	247	100,00%

Ilustración 3. Vinculación a régimen de salud
Fuente: Elaboración propia.

En relación con los grupos étnicos, solo se encontró que el 1.6% se reconoce como afrodescendiente, el 0,4% como mulato y el 0,4% como rom.



CANTIDAD PERSONAS ENCUESTADAS		
GRUPO ÉTNICO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Afrodescendiente	4	1,60%
Indígena	0	0,00%
Raizal	0	0,00%
Mestizo (a)	167	67,60%
Blanco (a)	74	30,00%
Mulato (a)	1	0,40%
Palenquero (a)	0	0,00%
Rom	1	0,40%
TOTAL	247	100,00%

Ilustración 4. Grupo étnico - encuestados
Fuente: Elaboración propia

Ahora, en relación con su rol en el hogar se halló que el 50% de la población encuestada es jefe de hogar.

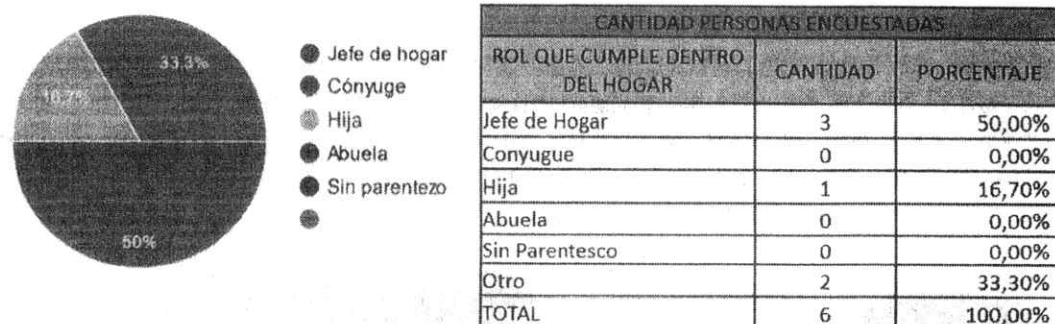


Ilustración 5. Rol en el hogar – encuestados **Fuente:** Elaboración propia

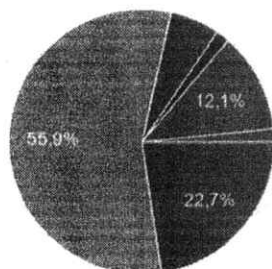
Así mismo, al consultar sobre el rol que se cumple en las organizaciones se observó que en su mayoría se surte la función de delegado, seguido de los roles de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ROL DENTRO DE LA ORGANIZACION	CANTIDAD	PORCENTAJE
Comisión Educación	3	1,2%
Comisión Deporte	2	0,8%
Comisión Salud	7	2,8%
Comisión Obras	1	0,4%
Comisión Vivienda	1	0,4%
Comisión Ambiental	1	0,4%
Conciliador (a)	7	2,8%
Delegado (a)	116	47,0%
Fiscal	7	2,8%
Tesorero (a)	8	3,2%
Secretario (a)	9	3,6%
Vicepresidente	10	4,0%
Presidente (a)	70	28,3%
No Responde	5	2,0%
TOTAL	247	100,0%

Tabla 3. Rol dentro de la organización - encuestados
Fuente: Elaboración propia

En términos educativos, se observó que en su mayoría el nivel de escolaridad de los encuestados es bachiller, (55,87%), seguido de primaria (22.67%), universitario (12.15%) y técnico (6.07%). Lo cual sugiere la pertinencia de promover procesos de formación y capacitación para los miembros de las organizaciones de acción comunal, toda vez que, al consultar a los encuestados sobre si asisten en la actualidad a algún proceso de formación solo el 0.4% reportó estar asistiendo.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6



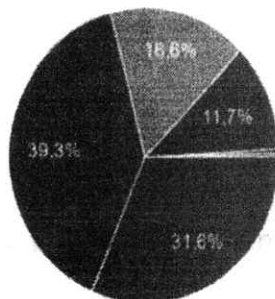
- Sin estudio SN
- Primaria PR
- Bachiller BC
- Técnico TC
- Tecnólogo TL
- Universidad UN
- Especialización ES
- Maestría MG
- Doctorado DC

CANTIDAD PERSONAS ENCUESTADAS		
NIVEL DE ESCOLARIDAD OBTENIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sin estudio SN	0	0,00%
Primaria PR	56	22,67%
Bachiller BC	138	55,87%
Técnico TC	15	6,07%
Tecnólogo TL	4	1,62%
Universidad UN	30	12,15%
Especialización ES	4	1,62%
Maestría MG	0	0,00%
Doctorado DC	0	0,00%
TOTAL	247	100,00%

Ilustración 6. Nivel educativo - encuestados

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, en relación con el desarrollo económico, los encuestados registraron que el 39.27% cuenta con trabajo permanente, el 31.56% se encuentra sin empleo, el 16.60% tiene un trabajo temporal, y el 11.74% es pensionado. Así mismo, al consultar a los encuestados sobre si desarrollan algún tipo de actividad económica secundaria, se encontró que solo el 0.8% registró ser ama de acá, y en igual porcentaje el ser independiente. Mientras el 56.7% y el 41.7% registraron que no aplica y ninguna.



- Sin empleo SN
- Trabajo permanente TP
- Trabajo temporal TT
- Pensionado PE
- independiente
- N/A

CANTIDAD PERSONAS ENCUESTADAS		
ACTUALMENTE ASISTE O ASISTIO A ALGÚN PROCESO DE FORMACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sin empleo SN	78	31,58%
Trabajo permanente TP	97	39,27%
Trabajo temporal TT	41	16,60%
Pensionado PE	29	11,74%
Otro	2	0,81%
TOTAL	247	100,00%

Ilustración 7. Empleo - encuestados

Fuente: Elaboración propia

Es pertinente en el marco de este ejercicio de caracterización destacar que se ninguno de los encuestados registró haber sido víctima de violencia por su labor como mandatario, así como que el 57.1% registró no conocer la oferta institucional de la Alcaldía de Cartago.

Finalmente, a través del ejercicio de caracterización y recolección de la percepción sobre las juntas de acción comunal se logró identificar las siguientes problemáticas, causas, efectos y propuestas:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

4.2. Problemas identificados

- Las JAC deben ser organizaciones libres de prácticas relacionados con actos de corrupción.
- Poca capacitación y formación dirigida a los afiliados y dignatarios de las JAC.
- Desligamiento de las secretarías para las JAC.
- Control del manejo de los recursos de las organizaciones comunales
- JAC sostenibles, no hay proyectos que permita ese auto sostenimiento.
- Construcción y adecuación de salones comunales y equipamiento comunal
- Baja credibilidad de las organizaciones en la comunidad
- Desconocimiento sobre los fines para lo que fueron creadas las organizaciones comunales.
- Alta conflictividad interna de las organizaciones
- Baja capacidad de las organizaciones para la formulación de proyectos.
- Desconocimiento de los incentivos económicos, políticos, y sociales.
- Las organizaciones no generan o gestionan los recursos para su propio sostenimiento.
- Falta de articulación de las organizaciones con la oferta institucional.
- Indebidas administraciones de los bienes y recursos.
- Deficiente gestión administrativa
- Falta de iniciativa de las organizaciones para el desarrollo comunitario.
- Desconocimiento del concepto de desarrollo comunitaria.
- Dependencia de las organizaciones comunales de los recursos públicos para el desarrollo de sus actividades.

4.3. Causas identificadas:

- Falta que los dignatarios o afiliados mayor formación formal y no formal.
- Pocos incentivos para los líderes de las asociaciones como para la comunidad asociada.
- Desconocimiento de las funciones administrativas.
- La ausencia de acompañamiento de las entidades
- La rendición de cuenta ante los afiliados.
- La administración de los espacios públicos (salones, parqueaderos)
- El trabajo en equipo
- La gestión de los órganos de convivencia
- Decisión de la asamblea en general
- El cambio generacional

4.4. Efectos identificados:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

- Mejorar las capacitaciones y formación dirigida a los afiliados y dignatarios de las JAC.
- Lograr que las JAC sean más incluyentes.

4.5. Propuestas para las JAC:

- Lograr que la ciudadanía en general conozca los objetivos y funciones de las JAC.
- Potenciar el respaldo de las diferentes secretarías municipales para el fortalecimiento de las JAC.
- Visibilizar y posicionar las JAC.
- Dotar a las JAC de herramientas adecuadas para la resolución de problemas.
- Fortalecer a las JAC para que formulen y presenten proyectos económicos, sociales, políticos y culturales.

5. CONVENIENCIA Y BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO

Aprobar este proyecto no es un gasto, es una inversión en gobernabilidad:

- **Fortalecimiento de la Democracia:** Unas JAC fuertes son los mejores aliados para la seguridad, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos en los barrios.
- **Eficiencia en el Gasto Público:** Al capacitar a los comunales para ejecutar Convenios Solidarios, el municipio puede realizar obras de menor cuantía (placa huellas, mantenimientos, parques) con mayor impacto social y sentido de pertenencia, optimizando el presupuesto.
- **Tejido Social:** Fomenta la identidad cartagüense y la solidaridad vecinal, vitales para el desarrollo de la ciudad región.

6. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Este proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro", específicamente en la línea estratégica: Cartago Ciudad de Desarrollo Integral, Bienestar, Calidad de Vida, Garantista de Derechos, Seguridad Humana y Justicia Social. "Más Inversión Social, Mejor Calidad de Vida", articulándose con las acciones y metas del programa Empoderamiento y Participación Ciudadana la Clave Para Mayor y Mejor Gestión.

7. RESPONSABLE

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

La Política Pública de Acción Comunal del municipio de Cartago tendrá como Entidad responsable a la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana en su ejercicio de coordinación, asimismo tendrá como corresponsables a los organismos implementadores referenciados en el plan de acción de la política pública.

8. IMPACTO FISCAL

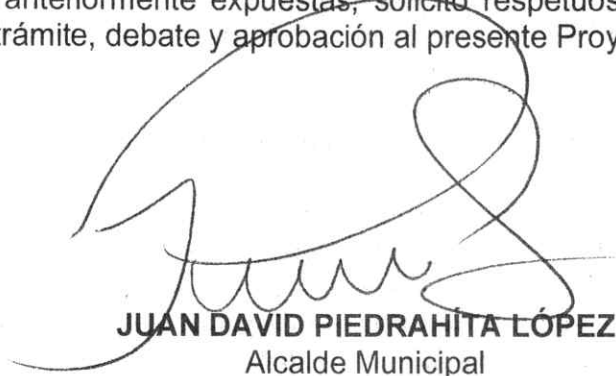
De conformidad con el concepto de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del municipio de Cartago, mediante memorando 003845 del 04 de marzo del año 2026, la ejecución de la política pública, se sujetará a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal, conforme a las apropiaciones que se incorporen en el presupuesto general del municipio y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, razón por la cual, se concluye que **No Genera Impacto Fiscal** que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no ordena gastos, ni otorga beneficios tributarios; por tanto no se incrementa el presupuesto del municipio, ni ocasiona la necesidad de creación de una nueva fuente de financiación.

9. CONVENIENCIA

El Proyecto de Acuerdo que adopta la Política Pública de Acción Comunal del municipio de Cartago es altamente conveniente por los motivos expuestos en este documento, posicionando la Acción Comunal como el socio estratégico del desarrollo municipal, es una herramienta para dignificar la labor de cientos de líderes y lideresas que trabajan ad honorem por sus comunidades.

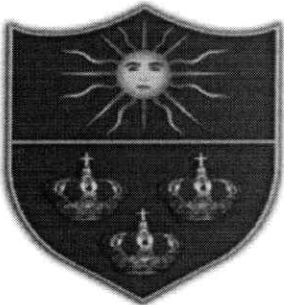
Por las razones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente a la Honorable Corporación dar trámite, debate y aprobación al presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Germán López Ramírez – Técnico Operativo, Oficina de Participación Ciudadana y Comunitaria 
Revisó: Álvaro Parra Viveros – Abogado Contratista Secretaría Jurídica 
Aprobó: Angelica Aguirre- Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana 
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico 

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1
		CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 009 del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MARZO 15 DE 2026.
SEGUNDO DEBATE: MARZO 19 DE 2026.

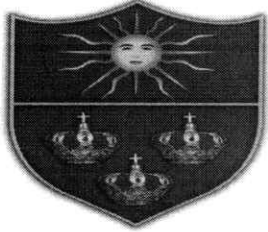
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Cartago (V), **19 MAR 2026** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 009 del año dos mil veintiséis 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”**.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5
	COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

19 MAR 2026

174

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA DE CARTAGO
 VENTANILLA ÚNICA

19 MAR 2026
 REGISTRO 0-1946
 DEPENDENCIA 2210

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 009 de 2026 para Sanción del Ejecutivo.

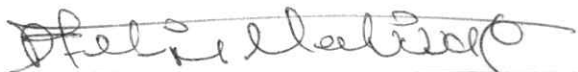
Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 009: “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021**”. Aprobado en el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
 Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D.
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	AUTO DE SANCIÓN	VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2026 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **27 MAR** de Dos mil veintiseis (2026).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

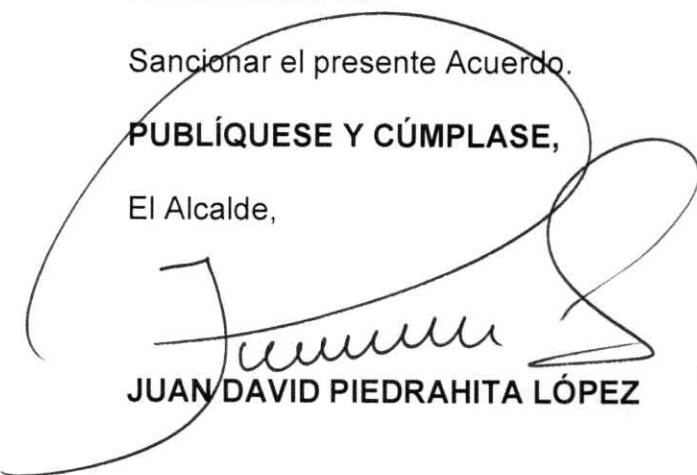
RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Jurídico. 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [1]
	MEMORANDO		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
			VERSION: 6

Cartago Valle, 25 de marzo de 2026.

PARA: **MAURICIO TORO OSPINA**
Secretario Jurídico

DE: **DESPACHO ALCALDIA**

ASUNTO: Remisión de Comunicación Oficial N° 174 y N° 175.

FECHA: 25 de marzo de 2026.

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito enviar las siguientes comunicaciones oficiales envidas desde el Honorable Concejo Municipal:

- Comunicación Oficial N° 174, Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2026, por medio del cual se adopta la política pública de acción comunal en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca en el marco del artículo 84 de la Ley 2166 de 2021.
- Comunicación Oficial N° 175, Proyecto de Acuerdo N° 010, por medio del cual se adopta la política pública para comunidades afrodescendientes del Municipio de Cartago 2026-2035.

Agradezco su valiosa colaboración y atención al presente.

Atentamente,



JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Mayra Alejandra Herrera/ Técnico Administrativo
Archívese en: Memorandos 2026

